

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.367

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

La ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en su disposición transitoria cuarta, determina «que en el plazo máximo de seis meses se formarán los Escalafones de las distintas clases de funcionarios de Administración local» con las normas e intervención de los representantes que se señalan en la quinta disposición transitoria, plazo que expira el día 30 de Abril actual, sin que se haya dado cumplimiento a él por imposibilidad material, debido a las circunstancias producidas por los distintos periodos electorales que se han ido sucediendo, y como ello se refleja de modo indudable en la marcha administrativa general, siendo, además, conveniente la formación de los repetidos Escalafones que han de dar mayor estabilidad y mejor desenvolvimiento a los funcionarios que integran o hayan de integrar los respectivos Cuerpos, terminando de una vez con la situación transitoria en que se encuentran,

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente Decreto:

Artículo único. El plazo de seis meses que para la formación de todos los Escalafones de fun-

cionarios de Administración local señala la cuarta disposición transitoria de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se entenderá ampliado, para todos los efectos, por ocho meses más, es decir, hasta el 31 de Diciembre del presente año de 1936.

Dado en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis.—DIEGO MARTINEZ BARRIO.—El Ministro de la Gobernación.—*Santiago Casares Quiroga*.

(*Gaceta* del 1 de Mayo de 1936).

Núm. 2.369

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Marzo último (*Gaceta* del 8), esta Dirección general ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Casasola de Arión (Valladolid), por la cantidad total de 83.881,87 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (*Gaceta* del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones,

quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 22 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecu-

ción de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras pendientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 2 de Mayo de 1936. — El Director general, *José Coll y Más*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.381

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordado por esta Comisión Gestora contribuir para la concesión de dos premios al Homenaje a la Vejez, organizado por la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», deberán reunir los beneficiarios, a más de las condi-

ciones señaladas por dicha Caja, las siguientes especiales:

1.^a Los solicitantes habrán de contar 78 años cumplidos.

2.^a Ser naturales de esta provincia o con más de diez años de residencia, siendo preferidos los más necesitados, a juicio de la Comisión Gestora.

3.^a Las solicitudes se presentarán ante la Caja Colaboradora de Previsión Social «Valladolid-Palencia», en el plazo que tiene señalado la misma.

Valladolid, 8 de Mayo de 1936. El Presidente, *Serafín Alcover Gómez-Caro*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.319

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 17 al 22 de la carretera de Olmedo a Peñaranda, a don Máximo Martín Sanz, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.320

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 20 al 24 de la carretera de Río seco a Toro, a don Francisco Rodríguez Gómez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.321

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico superficial para

reparación de los kilómetros 25 al 29 de la carretera de Río seco a Toro, a don Francisco Rodríguez Gómez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.322

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo y riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 92 y 93 de la carretera de Segovia a Valladolid, a «Pavimentos Asfálticos S. A.», como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.323

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Tordehumos a Villafrechós, a José Serrano López, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.375

Confederación Hidrográfica del Duero

ADJUDICACIÓN

Visto el resultado obtenido en el concurso de destajo de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de

Campos, trozo primero, y de acuerdo con el informe técnico y propuesta del señor Ingeniero Director,

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar el concurso de destajo de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos, trozo primero, a don Ricardo Mayor Climent, vecino de Benifayó (Valencia), que se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de setenta y dos mil seiscientas pesetas (72.600).

Valladolid, 7 de Mayo de 1936. El Delegado del Gobierno, Presidente, *Celestino Velasco*.

Núm. 2.373

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumplidas las normas contenidas en la Orden ministerial de 20 de Diciembre de 1934 (*Gaceta del 28*), con esta fecha se han expedido por esta Sección Administrativa los títulos de Maestros interinos siguientes:

Fompedraza, niños, vacante en los primeros días de Abril, a don José Canal Campo.

Roturas, mixta, vacante el 12 de Abril de 1936, a don Vicente Payá Martí.

Villavellid, sustitución, niños, a don Pedro Jurado Aguado.

Valladolid, 6 de Mayo de 1936. El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 2.366

Segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Valladolid

Sección de Hostelería

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Presidente de este Jurado Mixto, en providencia de 24 del pasado mes de Abril, dictada en el expediente que sobre reclamación de horas extraordinarias, ha promovido el obrero don Félix Diago Villán, contra el patrono doña Carmen San José Carrasco, y como consecuencia de ignorarse el paradero o domicilio actual de mencionado obrero; ha acordado la citación del mismo, por medio de la presente, para que el día veinte de los corrientes, y hora de las diecisiete, comparezca ante este Jurado Mixto, a la celebración del juicio en segunda convocatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se en-

tenderá que desiste de la acción iniciada.

Y a los efectos de la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, según viene acordado, expido la presente, en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Justo García*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.349

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 17 de Abril próximo pasado, se anuncia a concurso la adquisición de dos camionetas basculantes con destino al Servicio de Policía urbana, ajustándose al pliego de condiciones técnicas formuladas por el señor Ingeniero Industrial y al de condiciones administrativas correspondientes, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El pago del importe de ambos vehículos será con cargo a un crédito que se habilite para ello.

2.^a El contrato habrá de celebrarse y se entenderá hecho con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 16 de Julio de 1917 y Decreto de 4 de Junio de 1935, y que, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, a cuyo efecto todos los solicitantes deberán presentar el certificado que así lo acredite.

3.^a Las proposiciones se dirigirán al Negociado de Policía, (Secretaría general), extendidas en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones administrativas.

4.^a Las casas concursantes indicarán en su proposición el plazo en que se comprometen a entregar los indicados vehículos.

5.^a La recepción provisional de los vehículos se llevará a efecto con arreglo a la condición 8.^a de las facultativas.

6.^a La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional.

7.^a El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

8.^a A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito pro-

visional prevenido para tomar parte en el concurso y la cédula personal del licitador.

9.^a En el anverso del sobre en que se encierre la proposición debe escribirse lo siguiente: «Proposición para optar al concurso con objeto de adquirir dos camionetas basculantes con destino al servicio de limpieza».

10. Las proposiciones serán admitidas de once a una en el Negociado de Policía, durante veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11. Para tomar parte en el concurso, será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en Sucursales, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas como fianza provisional que el que resulte adjudicatario ampliará hasta el 10 por 100 de lo que importe la adjudicación dentro de los diez días siguientes a la notificación.

12. La apertura de pliegos se hará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de subastas de la Casa Consistorial.

13. Hecha la apertura de pliegos, pasarán éstos a estudio de los técnicos municipales y Comisión correspondiente.

14. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, admitiendo cualquiera de ellas o rechazándolas todas, sin que por esto quepa ningún recurso a los solicitantes.

15. Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, son los señores don Mauro Miguel Romero, don Manuel Ortiz Gutiérrez y don Vicente Guilarte González.

16. El pliego de condiciones a que ha de ajustarse este concurso, se hallará de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Policía), los días hábiles durante las horas de oficina.

17. Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se someten los adjudicatarios.

18. Todos los gastos que origine este concurso (anuncios, etc.), serán de cuenta del adjudicatario.

19. En cuanto no se consigne, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el reglamento de contratación de las obras

y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Junio de 1924.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936.
El Alcalde, *A. Quintana*.

242

Núm. 2.357

Gallegos de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallegos de Hornija, 5 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Junta, *Federico García*.

Núm. 2.365

Muriel

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el actual ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 5.^o del vigente reglamento de Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que, pasado dicho período de tiempo, no se admitirá ninguna.

Muriel, 6 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Gestora, *Cecilio Moyano*.

Núm. 2.339

San Miguel del Arroyo

Don Román Renedo Rosa, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 28 del pasado mes de Abril, ha acordado informar favorablemente la propuesta

iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de cuatrocientas pesetas, con imputación al capítulo 4.^o, artículo 4.^o, concepto 6.^o, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos reconocidos al señor Veterinario titular de esta villa, por la ley de Coordinación sanitaria de 8 de Junio de 1935, en el segundo semestre del pasado año, cuya cantidad no ha sido satisfecha ni consignada en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Miguel del Arroyo, 5 de Mayo de 1936.—*Román Renedo*.

Núm. 2.352

Serrada

Durante el día 30 del actual, y horas reglamentarias, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año 1935, por el recaudador municipal, don Arturo Salinas Lamarca.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno, pudiendo verificarlo en igual forma pasado dicho día, dentro del período legal, en el domicilio de aludido Recaudador, Plaza de San Miguel, número 9, Valladolid.

Serrada, 6 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Tiburcio Román*.

Núm. 2.360

Villaesper

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1935 y atrasos anteriores, se llevará a efecto por el recaudador municipal de esta villa, don Andrés Velicia de los Ríos, el día 14 del actual y en las horas de diez a trece y de quince a diecisiete, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 6 de Mayo de 1936.
El Alcalde, *Salvador Alonso*.

Núm. 2.363

Vilagómez la Nueva

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días manifiesten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento si desde el día 1 de Julio próximo al 30 de Junio del año 1937 desean o no hacer la reserva de pastos de sus fincas rústicas, o, por el contrario, las ceden gratuitamente a este Ayuntamiento para que los utilice como ingresos en el presupuesto, al igual que lo ha hecho en años anteriores, pues pasado dicho plazo sin que lo hayan verificado se entenderá que los ceden a beneficio del Ayuntamiento.

Vilagómez la Nueva, 6 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Artemio de Santiago.

Núm. 2.340

Villamuriel de Campos

A fin de poder hacer con acierto los apéndices a los padrones, tanto de la contribución urbana como de rústica, se hace preciso que por los señores que han sufrido alteración en su riqueza por cualquiera de los dos conceptos, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha, hasta el día 25 del mes en curso, las declaraciones de alta o baja acompañadas de los documentos que así lo acrediten; advirtiéndoles que, las declaraciones de rústica serán reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas, mientras que las de urbana con póliza de 1,50 pesetas.

Villamuriel de Campos, 6 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Nemesio Abad.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.377

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la casa comercial de esta plaza «Viuda de

L. Alvarez» y acordado convocar a junta a los acreedores, señalándose el 26 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, y tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, siendo el intervector don Francisco García Fernández, vecino de esta ciudad, calle de Fernández Cubas, número 28.

Lo que se hace público por medio de este edicto a los efectos de ley.

Dado en Valladolid, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

239

Núm. 2.351

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El señor don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la S. A. Electra Popular Vallisoletana, domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Enrique Gavilán Almuzara, y de la otra, como demandados, doña Baldomera Bartolomé Ramos, viuda, y don Clementino, don Ricardo y don Matías Ruano Bartolomé, todos vecinos de esta ciudad, menos el último que lo es de Venta de Baños, los cuales no han comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Baldomera Bartolomé Ramos, don Clementino, don Ricardo y don Matías Ruano Bartolomé, y con su importe pago a la demandante S. A. Electra Popular Vallisoletana, de la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, que como principal se reclama en este juicio por el concepto que expresa la demanda, intereses legales de dicha cantidad desde la inter-

posición de la misma, y costas causadas y que se causen y en las que expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los mismos, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 979 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Luciano de Sande.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó y notificó en el mismo día de su fecha, habiendo transcurrido el término legal sin interponerse recurso alguno contra la misma.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de ley, expido el presente, que firmo en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Luciano de Sande López.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

240

Núm. 2.379

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Arredonda Lorza, Manuel; natural de Sevilla, de estado casado, profesión desconocida, de 36 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de un reloj, sumario número 107 de 1936; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.374

MADRID.—JUZGADO NÚM. 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Hermenegildo García Zarza, representado por el Procurador señor González Hernanz, contra don Faustino Santiago, vecino de Matapozuelos, sobre pago de 2.039,50 pesetas de principal, intereses y gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta,

por los tipos que a cada una de ellas se asignan, las tres fincas embargadas en dicho procedimiento, que son las siguientes:

Primera. Una casa en el casco de la villa de Matapozuelos, calle de los Clérigos, número 3, el de la manzana en que se halla comprendida, compuesta de varias habitaciones y corral. Sale a subasta en la suma de dieciocho mil quinientas pesetas.

Segunda. Corral en el casco de la villa de Matapozuelos, calle de los Clérigos, número, 6, que mide una superficie de 1.071 metros cuadrados. Sale a subasta en cinco mil pesetas; y

Tercera. Un majuelo en término de Matapozuelos, al pago detrás de la Huerta, de 300 cepas, en un terreno de 34 áreas. Sale a subasta en cuatrocientas pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Olmedo, el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados; que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los aludidos tipos; que la certificación de cargas y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo postor acepta como bastante la titulación; y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

241

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial